



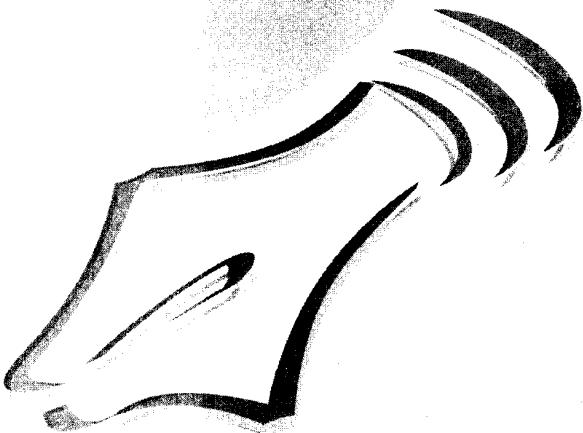
12 FEB. 200



# Notaría Séptima de Quito

897. c3

Dr. Luis Vargas Hinojosa  
Notario



Av. 6 de Diciembre 134 y Sodiro Edificio "El Capitolio" (Planta Baja)  
Telf.: 2 227684 Telefax: 2 902617 E mail: luisvargas@latuimail.com  
Quito - Ecuador

Escritura



Dr. Luis Vargas Hinostroza  
NOTARIO SEPTIMO DE QUITO

000001

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " SERVIGLORIA S.A."  
CUANTIA: USD 792,00

Di copias

SE.

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día siete de enero del dos mil tres, ante mi DOCTOR LUIS VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON, comparece el señor LICENCIADO VICTOR ALBERTO COMINA ANCHATIPAN, de estado civil casado, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañia " SERVIGLORIA S.A.", conforme se justifica con la copia del nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañia, que se agrega.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Pujili, de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer, y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que dice: SENOR NOTARIO:



NOTARIA SEPTIMA DE QUITO

registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos de la Compañía " SERVIGLORIA S.A.", conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARCIENTE:** A la celebración de la presente escritura comparece el Licenciado Victor Alberto Comina Anchatipan, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía " SERVIGLORIA S.A." conforme se justifica con la copia del nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General de Accionistas de la compañía, celebrada el siete de septiembre del dos mil dos, según consta de la copia certificada que se adjunta.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Pujili; y, declara su voluntad de otorgar esta escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de acuerdo al presente instrumento.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La Compañía " SERVIGLORIA S.A.", se constituyó con domicilio en la ciudad de Pujili, con un capital de cinco millones quinientos mil sures ( doscientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norte América), mediante escritura pública celebrada el catorce de enero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito doctor Remigio Poveda Vargas, aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número cero cero trescientos cincuenta y siete del cuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en



Dr. Luis Vargas Hinostroza  
NOTARIA SEPTIMA DE QUITO

000002

el Registro Mercantil del Cantón Pujili, el veinte y tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número ciento cincuenta y seis, b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el siete de septiembre del dos mil dos, resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía, transformar el valor de las actuales y nuevas acciones a veinte y dos dólares de los Estados Unidos de Norte América cada una, reformar los Estatutos, conforme consta del acta que se agrega.-

**TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes expuestos, el Licenciado Víctor Comina Anchatipan, en calidad de Gerente de la Compañía Servigloria S.A. y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas señalada en la cláusula de antecedentes, bajo juramento declara que el aumento del capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento en numerario por los accionistas de la compañía, en virtud de lo cual declara aumentado el capital suscrito de la compañía en la cifra de setecientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de Norte América, con lo que el capital suscrito de la Compañía alcanza la suma de Mil doce dólares de los Estados Unidos de Norte América.- Para este aumento de capital se emite entre las anteriores y actuales cuarenta y seis acciones nominativas y ordinarias de veinte y dos dólares de los Estados Unidos de Norte América, cada una.- **CUARTA.- INTEGRACION DE CAPITAL.** El aumento del capital ha sido íntegramente suscrito en el cien por ciento en numerario por los accionistas de



NOTARIA SEPTIMA DE QUITO

la Compañía, en la forma que consta del cuadro de integración del aumento de capital que se agrega a esta escritura como parte de la misma, por consiguiente, el compareciente Víctor Comina Anchatipan, en la calidad antes indicada, declara bajo juramento hallarse acreditada la real y correcta integración del aumento de capital en el presente instrumento; a la vez bajo juramento declara que el capital suscrito de cinco millones quinientos mil sures con el que se constituyó la compañía está pagado el cien por cien, y que la compañía se encuentra sujeta a control parcial de la Superintendencia de Compañías; así mismo declara bajo juramento que su representada a la fecha de suscripción de esta escritura no tiene contratos pendiente ni es, contratista del estado ecuatoriano, ni de ninguna de sus instituciones, adicionalmente declara que su representada no tiene trabajadores en relación de dependencia que les obligue afiliarles al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por ende no tiene deudas con dicha institución pública.-QUINTA.- REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento del capital y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas se reforman los siguientes artículos del estatuto, que dirán:  
"ARTICULO CUARTO: CAPITAL.- El capital suscrito por la Compañía es de MIL DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, ( USD 1012), dividido en cuarenta y seis acciones ordinarias y nominativas de Veinte y dos dólares de los Estados Unidos de Norte América cada una.- La compañía podrá aumentar o disminuir su capital suscrito



Mr. Luis Vargas Hinostroza  
NOTARIO SEPTIMO DE QUITO

600003

por resolución de la Junta General y luego de cumplir con las exigencias legales.- ARTICULO SEXTO: TITULOS.- La compañía entregará titulos que acrediten el número de acciones que le corresponda a cada accionista de acuerdo a su aporte.- El número de acciones que tienen o tengan cada uno de los accionistas les dará derecho únicamente a una unidad y un puesto de trabajo en la compañía.- CLAUSULA TERCERA: El nuevo cuadro de integración de capital quedará de la siguiente manera:

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR SUCRES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	TOTAL		CAPITAL TOTAL DOLARIZADO
			ACCIONES		
Caiza Topa Segundo	550.000	USD 88	5	USD 118	
Comina Anchahua Victor	550.000	88	5	118	
Comina Garasti Byron	550.000	88	5	118	
Chiquiano Cenahay Luis	550.000	88	5	118	
Escobar Utrina Segundo	550.000	88	5	118	
Guanía La Verde Carlos	550.000	88	5	118	
Hurtado Guiltaco Milna	550.000	88	5	118	
Reyes Zambrano Fausto	550.000	88	5	118	
Romero Borja Segundo	550.000	88	5	118	
Vivas Mancheno Leonidas	550.000	8	1	22	
<b>TOTAL</b>	<b>5.500.000</b>	<b>792</b>	<b>46</b>	<b>1.812</b>	

Todos los Accionistas son de nacionalidad ECUATORIANA.

SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta, los que fueren necesarios para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que se encierra.



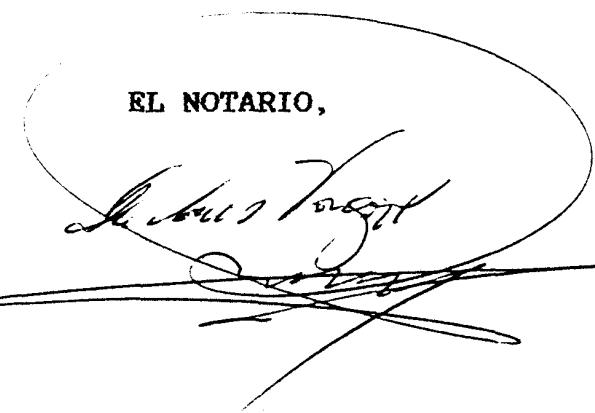
NOTARIA SEPTIMA DE QUITO

firmada por el Doctor Jaime Corrales León, con matrícula profesional número cinco mil quinientos cuarenta y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, éste se afirma y ratifica en su total contenido y para constancia firma, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



LCDO. VICTOR ALBERTO COMINA ANCHATIPAN  
C.C. 050013877-1

EL NOTARIO,



ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "SERVIGLORIA S.A.",  
CORRESPONDIENTE AL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2002.

En la ciudad de Pujili, provincia de Cotopaxi, el dia sábado siete de septiembre del dos mil dos, a las 18h00 en la casa barrial de San Juan cantón Pujili, ubicada en la calle principal vía a Ilinche Grande, previa convocatoria por la prensa realizada por el Gerente de la Compañía, se reúnen en Junta General Extraordinaria los accionistas de la compañía "SERVIGLORIA S.A.", bajo la presidencia del Sr. Segundo Escobar, actúa como secretario el Gerente de la compañía Lcdo. Víctor Comina. Previa a la instalación de la Junta, el Presidente dispone que el Secretario elabore la lista de los accionistas presentes en la reunión conforme se hallan registrados en el libro de acciones y accionistas de la compañía, el Secretario informa que están presentes 9 de los 10 accionistas de la compañía siendo los siguientes: CAIZA TOPA SEGUNDO JOSE, propietario de quinientas cincuenta acciones de cero como cero cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de Norte América, cada una; COMINA ANCHATIPAN VICTOR ALBERTO, propietario de quinientas cincuenta acciones de cero como cero cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de Norte América, cada una; COMINA SARASTI BYRON BOLIVAR, propietario de quinientas cincuenta acciones de cero como cero cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de Norte América, cada una; CHIGUANO CUNUHAY LUIS ALBERTO, propietario de quinientas cincuenta acciones de cero como cero cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de Norte América, cada una; ESCOBAR UNTUNA SEGUNDO MANUEL, propietario de quinientas cincuenta acciones de cero como cero cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de Norte América, cada una; GUANO LA VERDE CARLOS OSWADO, propietario de quinientas cincuenta acciones de cero como cero cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de Norte América, cada una; HURTADO GUILCASO WILMA ROCIO, propietario de quinientas cincuenta acciones de cero como cero cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de Norte América, cada una; REYES ZAMBRANO FAUSTO ANIBAL, propietario de quinientas cincuenta acciones de cero como cero cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de Norte América, cada una; ROMERO BORJA SEGUNDO HUMBERTO, propietario de quinientas cincuenta acciones de cero como cero cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de Norte América, cada una; que representan más de la mitad del capital suscrito y pagado, es decir se halla presente el 90% del cien por cien del capital suscrito y pagado; con la inasistencia del señor accionista VIVAS MANCHENO LEONIDAS GUSTAVO, propietario de quinientas cincuenta acciones de cero como cero cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de Norte América, cada una, que representa el 10% del cien por cien del capital suscrito y pagado. El señor presidente declara instalada la presente Junta General y dispone que el secretario de lectura a la CONVOCATORIA a la Junta, la misma que dice: "COMPANIA ANONIMA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EN CAMIONETAS "SERVIGLORIA S.A.", CONVOCATORIA. De conformidad con el Art. 236 de la Ley de Compañías, el Reglamento de Juntas Generales y el Estatuto de la Compañía CONVOCO a los señores accionistas de la compañía "SERVIGLORIA S.A.", A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, a realizarse en la casa barrial de San Juan cantón Pujili, ubicada en la calle principal vía a Ilinche Grande, el dia sábado 7 de septiembre del 2002, a las 18h00.



conocer y resolver el siguiente orden del día: 1) Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía, transformar y dar un valor a las actuales y nuevas acciones y reformar los estatutos; 2) Conocer y resolver sobre la admisión de nuevos accionistas; 3) Conocer y resolver sobre créditos y recordar las cuentas que deben los accionistas a la compañía; 4) Conocer y resolver asuntos para la buena marcha para la compañía. De conformidad en el Art. 242 de la Ley de Compañías, convoco a esta junta en forma especial e individual al señor Carlos O. Guano La Verde, Comisario de la Compañía, Licenciado Víctor Comina, Gerente, Pujili a 27 de agosto del 2002. Inmediatamente el señor Presidente pide al secretario de lectura el PRIMER punto del orden del día acordado, el señor accionista Segundo Caiza propone y eleva a moción que se aumente el capital de la compañía, se transforme y de un nuevo valor a las actuales y nuevas acciones, y se reforme los estatutos, moción que es apoyada por todos los accionistas y luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital pagado de la compañía asistente, la Junta General de Accionistas RESUELVE: Aumentar el capital pagado y suscrito de la compañía en la cifra de Setecientos Noventa y Dos dólares de los Estados Unidos de Norte América, con lo que el capital actual de la compañía alcanza a Mil doce dólares de los Estados Unidos de Norte América, y además resuelven que el valor de las anteriores y actuales acciones tengan un valor ordinario y nominativo de 22 dólares cada una de las acciones; y en virtud de que a la presente junta general no ha asistido el accionista Leonidas Vivas, es decir no está presente el cien por cien del capital de la compañía, la Junta RESUELVE y autoriza al señor Gerente realizar una publicación en la prensa, a fin de que todos los accionistas especialmente el que no asistió a esta junta dentro de los 30 días que hace mención el Art. 181 de la Ley de Compañías hagan uso al derecho preferente para el aumento de capital y la vez se le autoriza al señor Gerente para que sin necesidad de autorización alguna efectúe los ajustes necesarios al nuevo cuadro de integración de capital que se anexará a la presente acta, en esta junta se resuelve de antemano que 9 de los 10 accionistas tendrán cinco acciones indivisible de 22 dólares de los Estados Unidos de Norte América, a excepción del accionista Leonidas Gustavo Vivas Marcheno, quien luego de los 30 días de la publicación en el periódico la Gaceta no se ha acogido al derecho preferente y no aumenta sus acciones quedándose únicamente con una sola acción de 22 dólares de los Estados Unidos de Norte América, para este aumento se emitirán entre las anteriores y actuales 46 acciones ordinarias y nominativas de 22 dólares de los Estados Unidos de Norte América cada una, a ser suscritas por los nueve accionistas en partes iguales al momento de este aumento. El aumento de capital de los Setecientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de Norte América, se pagará en numerario todo el capital al momento de realizar este aumento conforme consta del nuevo cuadro de aumento de capital que se describe más adelante; y, en virtud de este aumento de capital, los accionistas que representan la mayoría del capital pagado RESUELVEN que como consecuencia del aumento del capital, se reforme el ARTICULO CUARTO del estatuto de la compañía, el mismo que dirá: ARTICULO CUARTO: CAPITAL. - El capital suscrito por la Compañía es de MIL DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (USD1012), dividido en 46 acciones ordinarias y nominativas de Veinte y dos dólares de los Estados Unidos de Norte América cada una. La compañía podrá aumentar o disminuir su capital suscrito por resolución de la Junta General y luego de cumplir con las exigencias legales. ARTICULO SEXTO: TITULOS. - La compañía entregará títulos que acrediten el número de acciones que le corresponda a cada accionista de acuerdo a su aporte. El número de acciones que tienen o tengan cada uno de los accionistas les dará derecho únicamente a una unidad y un puesto de trabajo en la compañía. CLAUSULA TERCERA: El nuevo cuadro de integración

de capital quedará de la siguiente manera:

Nombre del Accionista	Capital Anterior Sucres	Capital Suscrito y Pagado.	Total Acciones	Capital total Dolarizado
Caiza Topa Segundo.	550.000,0	USD68	3	USD110
Comina Ancheta Píctor	550.000,0	88	5	110
Comina Sarasti Byron	550.000,0	88	5	110
Chiguano Cunichay Luis	550.000,0	88	5	110
Escobar Untuna Segundo	550.000,0	88	5	110
Guano La Verde Carlos	550.000,0	88	5	110
Hurtado Quilcaso Wilma	550.000,0	88	5	110
Reyes Zambrano Fausto	550.000,0	88	5	110
Romero Borja Segundo	550.000,0	88	5	110
Vivas Mancheno Leonidas	550.000,0	0	1	22
<b>TOTAL.</b>	<b>5.500.000,0</b>	<b>792</b>	<b>46</b>	<b>1.012</b>

Todos los Accionistas son de nacionalidad ECUATORIANA.

Seguidamente el señor Presidente pide se de lectura el SEGUNDO punto del orden del día, y deja abierto el dialogo para sacar la mejor resolución, el accionista Segundo Caiza, mocióna que primeramente legalicemos nuestra situación como compañía, obtengamos el permiso de operaciones, para luego poder admitir a nuevos accionistas o vender nuestras acciones a otras personas, moción que es apoyada por los accionistas Luis Chiguano y Byron Comina, la junta por unanimidad del capital presente RESUELVE, legalizar la situación de la compañía, para luego admitir a nuevos accionistas o vender las acciones que la compañía estime necesarias y convenientes. Seguidamente el señor Presidente pide se de lectura al TERCER punto del orden del día, punto en que el señor Gerente recuerda a los accionistas que adeudan a la compañía, deben cancelar esos haberes para poder realizar los balances del 2001, el Dr. Jaime Corrales, asesor de la compañía aclara que ello no es motivo para que se retrasen los balances, ese rubro se pasa a cuentas por cobrar y posteriormente se dara los pasos pertinentes para que el accionista cancele los haberes adeudados, por lo que la junta general por unanimidad RESUELVE, efectuar los balances y dejar pendiente el cobro de los rubros que adeudan los accionistas. El señor Presidente pide se de lectura al CUARTO y ultimo punto del orden del día, el mismo que es puesto en consideración y los señores accionistas dan a conocer la serie de dificultades vivenciales en el cumplimiento de sus labores cotidianas, para dar solución a estos problemas la junta general por unanimidad RESUELVE, a) Desde el lunes 16 de septiembre del 2002, se realizará los turnos de la mañana cada cinco minutos desde las 8h35 hasta las 7h00, b) Los accionistas se comprometen a trabajar en equipo como lo hacíamos anter, ya que solo la voluntad y la compresión nos ayudaron a superar las dificultades en nuestra organización. Finalmente la Junta General de accionistas, autoriza para que el señor Gerente Victor Comina, haga cumplir las resoluciones aquí tomadas y firme la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA, realice todos los trámites pertinentes, hasta su inscripción en el Registro Mercantil de esta ciudad. Una vez concluido el orden del día acordado, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta. A las 20h45 del día sábado siete de septiembre del 2002, se reinstala la junta y se da lectura al acta la cual es aprobada por unanimidad del capital asistente y en tal virtud sus resoluciones serán obligatorias para las partes conforme lo establece la Ley de Compañías y sus reglamentos.



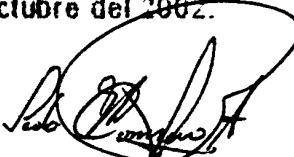
situación de la que están plenamente de acuerdo todos los accionistas asistentes a la presente junta general. Para constancia firman el acta el señor Presidente y el infraescrito secretario que certifica.

  
Segundo Escobar Utrera  
PRESIDENTE

  
Sdno. Victor Comina Anchatipan

Víctor Comina Anchatipan  
GERENTE - SECRETARIO

**CERTIFICO:** Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la compañía SERVIGLORIA S.A., documento al cual me remito en caso de ser necesario, Pujillí 12 de octubre del 2002.

  
VICTOR ALBERTO COMINA ANCHATIPAN.  
GERENTE - SECRETARIO

24 NOV. 2001

6000016

Pujillí, 16 de noviembre del 2001

Señor  
 Víctor Alberto Comina Anchalipán  
 Ciudad.-



Querido señor Comina:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía Anónima de Transportes de Carga Liviana en Camionetas "SERVIGLORIA S.A." reunida en la ciudad de Pujillí el día de hoy viernes 16 de noviembre del año dos mil, designó a usted GERENTE de la misma, para el periodo de dos años contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Pujillí.

De conformidad a lo establecido en el Artículo vigésimo segundo, usted ejercerá dicha dignidad en la Compañía.

Sus deberes y atribuciones se encuentran determinadas en los Estatutos Sociales, constantes en la escritura pública otorgada el calorce de enero de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, señor doctor Remigio Poveda Vargas, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pujillí el veinte tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

SERVIGLORIA S.A. se constituyó como Compañía de Sociedad Anónima el calorce de enero de mil novecientos noventa y nueve, como deja indicado en la parte superior del nombramiento.

Al comunicar a usted tal designación, auguro éxitos en el desempeño de tan importantes funciones.

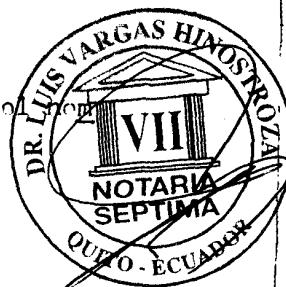
Atentamente.,

*Segundo Manuel Escobar*

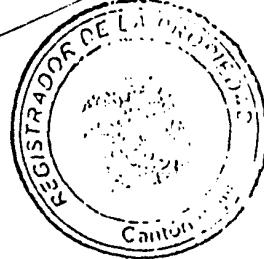
Segundo Manuel Escobar Untuña  
**PRESIDENTE**

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Acepto en esta fecha, 16 de noviembre del 2001 el nombramiento precedente y me comprometo a cumplir con las obligaciones.

*Víctor Alberto Comina Anchalipán*



RAZON: Con esta fecha consta en el libro  
presente documento de foja el Nro. 6  
Es. - del ~~Registro de Nombramientos de la Compa~~  
-ante número ~~1000~~ número 1006 del  
Registro, en ese misma fecha Pujilli  
a 21 de Noviembre de 2001  
EL REGISTRADOR



CERTIFICO: Que este documento es fiel copia del original que reposa en el archivo de la Compañía.

Pujilli, 2 de diciembre del 2002

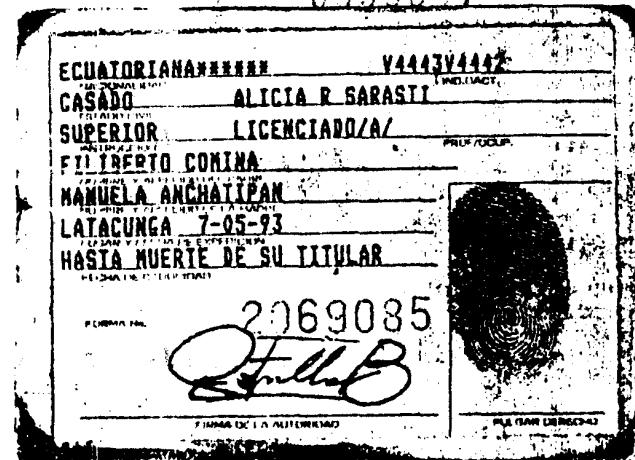
Lic. Víctor Comina A.,  
GERENTE



RAZON: Con fecha 21 de Noviembre del 2001, bajo el número 6  
del Registro de Nombramientos de ese año, se halla inscrito  
el nombramiento que antecede, a fojas 4 Vta., a favor de --  
Víctor Alberté Comina. Lo certifico, en Pujilli, a 4 de Di-  
ciembre del 2002. EL REGISTRADOR.



REPUBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y EDUCACION	
CIUDADANIA	050013877-1
COMINA ANCHATIPAN VICTOR ALBERTO	
23 MAYO	1.945
COTOPAXI/PUJILI/PUJILI	
01	094 00229
COTOPAXI/PUJILI	
PUJILI	45



 <b>TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL</b>	<b>REPUBLICA DEL ECUADOR</b>	
	<b>ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002</b>	
<b>CERTIFICADO DE VOTACION</b>		
<b>200-0017</b> <b>NUMERO</b> <b>COTOPAXI</b> <b>PROVINCIA</b> <b>PUJILI</b> <b>PARROQUIA</b>	<b>0500138771</b> <b>CEDULA</b> <b>COMINA ANCHATIPAN VICTOR ALBERTO</b> <b>APPELLIDOS Y NOMBRES</b> <b>PUJILI</b> <b>CANTON</b> <i>Victor Alfonso Comina Anchatipan</i> <b>PRESIDENTE DE LA MUNTA</b>	

### CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Se otorgó ante mí la escritura pública de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatos de la Compañía "SERVIGLORIA S.A." ; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.



RS

ZON: CON ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "SERVIGLORIA S.A.", CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, CON FECHA SIETE DE ENERO DEL DOS MIL TRES.- TOME NOTA DE SU APROBACION, MEDIANTE RESOLUCION No. 03.Q.II. 0223 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA DIEZ Y SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, TRES DE FEBRERO DEL 2.003.-

*Dr. Luis Vargas Hinostroza*  
DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA  
NOTARIO SEPTIMO DE QUITO



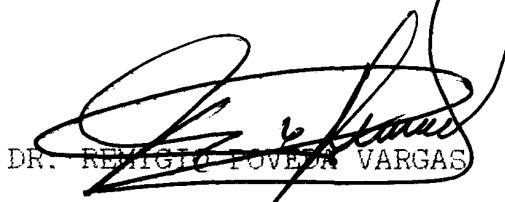
# NOTARIA DECIMO SEPTIMA

000008



NOTARIA 17  
Dr. Remigio Poveda  
Vargas

RAZON: Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA «SERVIGLORIA S.A.», otorgada ante mi el Notario, el catorce de enero de mil novecientos noventa y nueve, de su escritura de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MISMA COMPAÑIA, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Quito DR.LUIS VARGAS HINOSTROZA, el siete de enero del dos mil tres; de su aprobación mediante RESOLUCION No.03.Q.IJ.0223, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el diecisiete de enero del dos mil tres - Quito a, tres de febrero del dos mil tres.-

  
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

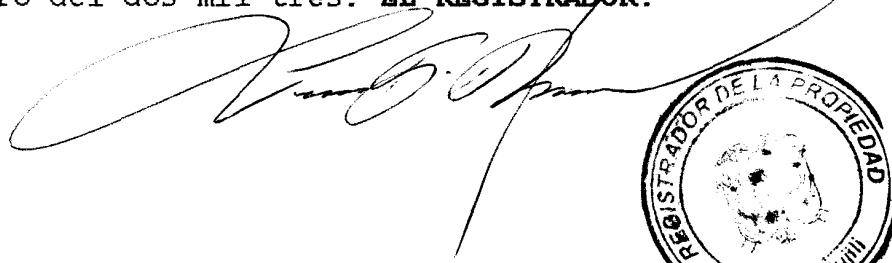
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Av. 6 de Diciembre 159  
Dr. Remigio Poveda V

RAZON.- Con esta fecha queda inscrita la Resolución Número 03.Q.IJ. 0223 de la Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías del Ecuador de diez y siete de enero del dos mil tres, bajo el número dos (2).- Queda Archivada la Segunda copia de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Compañía SERVIGLORIA S.A., celebrada el siete de enero del dos mil tres, ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, igualmente se tomó nota al margen de la partida original de la escritura de la Constitución, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto setecientos treinta y tres de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho 878 de



veinte y nueve de agosto de mismo año. Pujili doce de febrero del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.**-



The seal is circular with a decorative border. The outer ring contains the text "REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD" at the top and "Cantón Pujili" at the bottom. The center of the seal features a small emblem or coat of arms.